nea de to metros so centi-

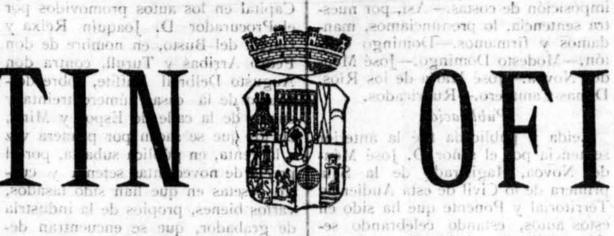
metros, con el paseo del

become inchessed, ha acor-

lado Nesignar a los senores que se-

meet a la Cuerra de Decositacios.

Lored, Las lineas descrilas engierran dentro de su



guidamente se relacionan para ocuion, - Modesto Domingo. - José Territorial y Ponente que ha sido

3C - e admitir a posturas que no cubran, por lo menos, las dos per-

ADVERTENCIA IMPORTANTE CONTROL PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

a del expresado tipo.

la musa del luzgado el diez por cien-

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertar-se en los Boletines Oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal. TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Para cuyo acto, que ternirá lugar

CENTROS OFICIALES DE MADRID. Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se administración del Bolería,

calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

/	France of Section 2017 of 1	T. C. a. b. b. wa
ncios procedentes de putación Provincial: la judiciales: línea o fra oficiales: línea o fra	inea o fracción acción	0,50 1,00 1,00 2,00
particulares	eción	2,0

Número suelto: 50 centimos 00000 00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Electricidad

Don Cristóbal Colón Lapuente, Consejero y Director general de la Sociedad anónima «Eléctrica Castellana», domiciliada en esta Capital, plaza de la Lealtad, número 3, solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica de corriente de alta tensión, derivada de la de Loeches a Campo Real, destinada a suministrar energía a la fábrica de cerámica «La Unión», situada en el término municipal de Campo Real.

Se solicita únicamente la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público, por contar la Sociedad peticionaria con la autorización de los dueños de los terrenos particulares que ha de atravesar la línea que se solicita.

La nota-extracto que se inserta a continuación de este anuncio se ha deducido del proyecto presentado con la petición.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados dentro del plazo de treinta días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de enero de 1932.-El Gobernador, Emilio Palomo.

Nota-Extracto

de no-

La línea a que se refiere la presente petición tiene por objeto el suministrar energía a la fábrica de cerámica «La Unión», situada al lado derecho y a distancia de 10 metros aproximadamente de la carretera provincial, denominada de la de Madrid a Castellón, al kilómetro 20 de la de Perales a Albares, por Campo Real y Villar del Olmo, y además alimentar en su día las líneas que de ella puedan derivarse.

La línea que se solicita partirá del poste número 124 de la de Loeches a Campo Real. Atravesará terrenos de particulares, cruzará el camino de Campo Real a Loeches, el de este último pueblo a Alcalá de Henares,

la carretera de Ajalvir a Estremera en el kilómetro 25, hectómetro 9; el camino de Campo Real a Pozuelo del Rey, y por último la carretera provincial, cuya denominación oficial es de la de Madrid a Castellón, al kilómetro 20 de la de Perales a Albares, por Campo Real y Villar del Olmo, en su kilómetro 11, hectómetro 6, y terminará en la caseta de transformación de la fábrica de cerámica «La Unión», a la que ha de suministrar energía.

sire en la calle del General

La corriente que ha de transportarse será alterna trifásica, de cincuenta períodos; su tensión de servicio, de 4.000 voltios, y la capacidad de la línea será, por ahora, de 60 kilovatios.

Los postes que han de soportar la línea serán de madera de pino sin sangrar, de 9 metros de altura; irán colocados a distancia de 50 metros y empotrados en el terreno 1,25 metros. Los postes de los cruces de las dos carreteras serán también de madera creosotada, de 9 metros de altura, montados sobre viguetas de hierro cimentadas en macizos de hormigón. Llevarán crucetas de hierro de ángulo dispuestas para tener doble aislador para cada conductor.

Los hilos conductores serán de alambre de cobre electrolítico, de tres milímetros de diámetro; irán sujetos a aisladores por medio de retenciones de alambre de cobre recocido de dos milímetros de diámetro.

Los aisladores serán de porcelana para una tensión de 4.000 voltios, probados a tensión de 30.000.

Se solicita únicamente la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público, por contar la Sociedad peticionaria, según manifiesta, con la autorización de los dueños de los terrenos de particulares que ha de atravesar la línea que se solicita.

Es copia.-El Ingeniero Jefe, Vare seis cuartos extenociall

(o81-.A) dos interiores, Linda a

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Secretaria. - Establecimientos

Por Orden, fecha 14 del actual, del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la

ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. Sotero Pérez Verde, dueño del bar «El Cafetal, sito en la Corredera Baja, número 4, de esta Capital, contra providencia de mi Autoridad imponiéndole multa de 250 pesetas por consentir se jugara a los prohibidos en su establecimiento, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 16 de enero de 1932.-P. a., El Jefe superior interino, Enrique Maqueda.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.-Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Villaverde a la carretera general de Andalucía.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 18.422,85 pesetas, importe a que asciende el presupuesto de nueva requerimiento niobalumoò

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de febrero próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 922 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial,

a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constitituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha cantidad al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminara el día 12 de febrero próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don que habita en, calle de, núm, ..., enterado del anuncio publicado con fecha, y de las demás condicones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas ; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de enero de 1932.-El Secretario, Simón Viñals.

ob rog sobiumes some re (E. 42).

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración No habiéndose hecho cargo de las Depositarías de Fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso de 28 de octubre último (Gaceta del 30 del mismo mes),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9. y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, ha-biendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaría para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

D. Manuel Carrasquer Camilleri.

Iijona (Alicante).

D. Enrique Martinez López.-Socuéllamos (Ciudad Real).

D. Nemesio Espinosa Ropero.-La Solana (Ciudad Real).

D. Josué Dapena Mouriño.-Almadén (Ciudad Real).

D. Nemesio Espinosa Ropero:-Membrilla (Ciudad Real). D. Antonio Toscano Arroyo.-Po-

sadas (Córdoba). O D. Jesús Ponce Trujillo. - Boltu-

llos del Condado (Huelva). D. Jesús Ponce Trujillo. - Arace-

na (Huelva). D. Telesforo García San Pedro .-

Molina de Segura (Murcia). D. Fermín Serrano de Albillos.-Ouintanar de la Sierra (Burgos).

D. Antonio Sastre Molina. - Los Barrios (Cádiz).

D. Jesús Ponce Trujillo.-Higuera la Real (Badajoz).

D. Jesús Ponce Trujillo.-Bienvenida (Badajoz).

D. Jesús Ponce Trujillo .- Monesterio (Badajoz).

Madrid, 20 de enero de 1932.-El Director general, E. González Ló-

(Núm. 120)

(Gaceta del 21)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Ignesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, penden en apelación unos autos seguidos por doña Virgilia Dafauce Garrido con D. José Mico Fernández sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia núm. 234

En Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno.-En el recurso de revisión que antes Nos pende, interpuesto por don Tosé Mico Fernández, industrial y vecino de esta Capital, contra sentencia dictada por el Presidente del Tribunal Industrial número uno, de esta ciudad, en autos seguidos por doña Virgilia Dafauce Garrido, también mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, sobre reclamación de sa-

Se confirma la sentencia recurrida en los particulares de condenar al mandado a satisfacer a la demandante la cantidad de veintidos pesetas cincuenta céntimos por salarios devengados y no satisfechos; la suma de sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos correspondientes a una mensualidad, en concepto de indemnización por despido, y absolución de la reclamación por horas extraordinarias; y la revocamos en cuanto a la condena de doscientas nueve pesetas con veinticinco centimos por indemnización de perjuicios, sin expresa imposición de costas.—Así, por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—José María de los Ríos. Dimas Camarero.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Méndez Novoa, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.-Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno.-Ante mí, P. H., Licenciado, Antonio Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el Boletín Ofi-CIAL de esta provincia, por lo que respecta a la litigante no comparecida dona Virginia Dafauce Garrido, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 2 de enero de 1932.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

O (Núm. 149) dos ilasten sual reanod

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en expediente promovido por el Banco Hipotecario de España, contra D. Rufino Cenamor León, sobre que se le requiera para el pago de semestres, se ha acordado requerir por medio del presente y por haber fallecido aquél, a sus herederos o causahabientes para que, dentro del plazo de dos días, satisfagan al Banco los semestres que le adeudan, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y treinta de junio de mil novecientos treinta y uno, por razón del préstamo que le hiciera, importante cada uno de tales semestres la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas treinta y un céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que no de verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos porque se rige dicho Banco, o sea, al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, se procederá igualmente a la venta conforme a dichos preceptos.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de D. Rufino Cenamor León, cuyo domicilio se desconoce, autorizo el presente, que firmo en Madrid con el vistobueno del señor Juez, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, Ricardo Gómez

V.º B.º, El Juez de primera instancia, Luis Amado shidinorg streni canning (A. 176)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta

Capital en los autos promovidos por el Procurador D. Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre de don Pedro Arribas y Turull, contra don Augusto Delbreil Laffite, sobre des-ahucio de la casa número treinta y cuatro de la calle de Espoz y Mina, en los que se sacan por primera vez a la venta, en pública subasta, por el precio de novecientas setenta y cuatro pesetas en que han sido tasados, varios bienes, propios de la industria de grabador, que se encuentran depositados en poder del señor Delbreil, domiciliado en la calle de Espoz y Mina, número treinta y cuatro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de febrero próximo, a las ouce de su mañana, haciendo constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio en que los bienes salen

Que para tomar parte en ella deberan consignar previamente los licitadorez el diez por ciento de dicl.o ti; o, sin cuyo requisito no serán admi-

Madrid, trece de enero de mir novecientos treinta y dos.

El Secretario, José María de Antonio search V. B.

El Juez de primera instancia, Rodríguez del Valle

and a nomerous ob monday (A. 18179)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia de este distrito del Centro, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ignacio Peña Rodrigo, contra don Angel Silva Crespo, sobre pago de pestas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de febrero próximo, a las once, y por el tipo de trescientas noventa y un mil trescientas dos pesetas con cuarenta céntimos en que ha sido tasada la finca embargada en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

and the

SHOUND

Una casa en construcción sobre un solar, titulada «Lavadero de los Jerónimos», sita en esta Capital, paseo de la Florida, sin número, segunda sección del Registro de Occidente.-Constará de planta baja, con las dos primeras crujías destinadas a tienda, con sus correspondientes sótanos; portería y cinco cuartos interiores, y seis plantas de piso y otra de ático, y por la parte del paseo del Canal constará de una planta más de cuartos, debido al desnivel del terreno, distribuída cada una en seis cuartos exteriores y dos interiores. Linda al Este, o frente, con el expresado paseo, en línea de 17 metros; al Norte, o derecha entrando, en línea de 36 metros 30 centímetros, con finca de la que se segrega; al Sur, en lítimetros, con finca vendida a don Francisco Brull, procedente de la misma

nea de 16 metros 30 centímetros, con el paseo del Canal. Las líneas descritas encierran dentro de su perimetro una superficie de 587 metros 5 decimetros cuadrados, equivalentes a 7.571 pies 20 décimetros cuadrados. Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podran examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

M que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes-si los hubiere - al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y dos.

EASI 18119 EASISTO ELL Secretario, Ricardo Gómez

V.º B.º El Juez de primera instancia, C. Valledor

(A.-181) Director general de la

HOSPITAL of Copust.

EDICTO

-torres of ethants

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de Madrid, y Secretaría judicial de D. Joaquin Argote y Sagastume, se tramitan autos de procedimiento especial hipotecario, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, contra D. Asensio Bernabé Torres, vecino que fué de Barcelona, y por su fallecimiento, contra sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ocho mil pesetas de principal, intereses convenidos y costas, y secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en garantía del mismo, en cuyos autos se decretó y llevó a efecto el secuestro de la casa-chalet, con jardín, de reciente construcción, en la barriada de Horta, agregado hoy a Barcelona, con fachada a la Rambla del Prat, sin número de orden, y se reclamó certificación de cargas, en cuyos autos aparece la providencia que dice así:

Providencia: Juez señor Ortiz Casado. — Juzgado de primera instancia del ditrsito del Hospital. Madistrito del Hospital. Madrid veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y uno. - Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de procedimiento especial a que hace referencia, y habiendo transel currido más de los quince días que marca el armanife a tículo treinta y tres de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setennea de 33 metros 40 cendon Asensio Bernabé Toab annurres hubiera verificado el pago de la cantidad reclash crimin que esta que se describe, y mada, se acuerda por el al and obal Oeste, o testero, en di7041 Primero

Decretar, como se decreta, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura de veintisiete de octubre de mil novecientos veintiuno, que es una Al Martino municipal de San

casa-chalet y jardín, de reciente construcción en barriada de Horta, antes Juan de Horta, agregado hoy a la ciudad de Barcelona, con fachada a la Rambla de Prat, sin número de orden, cuya posesión se conferirá al Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto que habrá de librarse al señor luez de primera instancia decano de los de la ciudad de Barcelona, o a la persona que éste designe, requiriendo a los inquilinos, arrendatarios, colones u ocupantes de la finca para que reconozcan al Banco como tal poseedor y a él le satisfagan los frutos y rentas.

Segundo Que se dirija mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del distrito Norte de la ciudad de Barcelona para que se tome anotación preventiva del secuestro decretado, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de setecientas cuarenta pesetas y veinte céntimos a que asciende el semestre cuya falta de pago motiva estos autos, y la de quinientas pesetas más para gastos y costas.

Tercero Que igualmente se dirija otro mandamiento al propio Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea, a partir desde primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Cuarto Y que se notifique esta providencia al deudor D. Asensio Bernabé Torres, requiriéndole a la vez para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España su débito, baio apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que se le requiera también para que en el plazo de seis días presente en la Secretaria los títulos de propiedad de dicha finca, apercibido que, de no hacerlo, se acordarán los apremios necesarios y se expedirán a su costa los testimonios y las certificaciones que procedan.

Para todo lo acordado será extensivo el exhorto mandado librar al luzgado de primera instancia Decano de los de la ciudad de Barcelo-

1.1

na.—Así lo manda y firma el señor Juez; doy fe. Ortiz Casado.—Ante mí: Joaquín Argote.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma legal, a los fines acordados a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen legalmente los derechos del finado deudor D. Asensio Bernabé Torres, que se desconocen, expido la presente con el Vistobueno del señor Juez, y la firmo en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

> El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote Adolfo Ortiz Casado

> > (A.-175)

CENTRO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, y Secretaría de don Rafael López de Pando, se sigue el expediente promovido por el Procurador don Hilario Dago Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Miguel Justamante García, sobre requerimiento al pago de varios semestres, en cuyos autos se dictó la siguiente

Providencia

Juez señor Amado.—Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.-Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el testimonio de poder que se acompaña, devuélvase éste al Procurador don Hilario Dago, dejando nota en su lugar, a cuyo Procurador se le tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal de dicho escrito de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta v dos por que se rige dicho Banco, requiérase a don Miguel Justamante García para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los dos semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y treinta y uno de junio de mil novecientos treinta y uno, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de quinientas diecinueve pesetas con veintisiete centimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitara el differen Banco, lo cual se llevará a

efecto a los quince días de l

presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos, y diríjase el correspondiente exhorto al juez de primera instancia de Monovar.—Al otrosí practicado que sea el requerimiento acordado expídase al Procurador señor Dago testimonio del mismo, precedido de la presente. Así lo proveyó y firma Su Señoría, de que doy fe, Luis Amado.—Ante mí, Lcdo. Rafael L. de Pando.

Y mediante a haber fallecido don Miguel Justamante García, por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el Bole-TÍN OFICIAL de esta provincia, se requiere a los herederos o causahabientes del expresado señor, por ser desconocido e ignorado su paradero.

Y para que sirva de requerimiento en forma, se extiende el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

> El Secretario, Ante mí, Lcdo. Rafael L. de Pando

V.º B.º Luis Amado

(A.-177)

BUENAVISTA

· CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre que se practique cierto requerimiento a doña Asunción López Aguilar y doña Isabel Fernández López, mediante haber fallecido la primera e ignorarse el domicilio de la última, se ha dictado a petición de la representación de dicho Banco Hipotecario la providencia del tenor siguiente:

Providencia: Juez señor Gómez Carbajo.—Madrid,

dieciocho de enero de mil novecientos treinta y dos. Por presentado el anterior escrito, únase a las diligencias de su razón; y como se solicita por medio de los oportunos edictos. uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el Boletín Oficial de esta provincia, requiérase a los heredeors o causahabientes de doña Asunción López Aguilar y a doña Isabel Fernández López, que estuvieron domiciliadas en esta Capital, para que en el plazo de dos días, contados desde la inserción del edicto en el indicado periódico oficial satisfagan al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeudan por razón de tres préstamos hipotecarios que dicho establecimiento hizo a las mencionadas doña Asunción López Aguilar doña Isabel Fernández López, vencidos en 31 de diciembre de 1930 y 30 de junio de 1931, importantes cada uno la cantidad de trescientas cuarenta y seis pesetas cuarenta y siete céntimos, en el primer

préstamo; cuatrocien t a s dieciocho pesetas sesenta y cinco céntimos en el segundo préstamo, y trescientas cuarenta y seis petas cuarenta y siete céntimos en el tercer préstamo, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta v tres y treinta y cuatro de la ley de dos diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiéndose el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, que es la casa números sesenta y dos y sesenta y cuatro de la calle del Mesón de Paredes de esta Capital, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevnido en aludidos articulados. Proveído por Su Señoría; doy fe, Gómez Carbajo. Ante mí, Pedro P. Alon-

Y para que el requrimiento acordado practicar a los herederos o causahabientes de doña Asunción López Aguilar y a doña Isabel Fernández López a los fines y por el término que se indica en la providencia que ha quedado testimoniada, con el apercibimiento que en la misma se expresa, expido la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos treinta y dos.

> El Secretario, Pedro P. Alonso

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ursicino Gómez Carbajo (A.-174)

HOSPICIO

Marijuán Delgado (Mariano), natural de Bilbao, hijo de Mariano y de Encarnación, soltero, de veintitrés años, pintor, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del Amparo, número 12, piso segundo derecha, y es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro, bueno, y viste traje de los llamados de mecánicos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma localidad, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado bajo el número 184 del corriente año, por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Madrid, 28 de diciembre de 1931.-José María Rodríguez del Valle.—El Secretario, José María de Antonio. (B.-111)

HOSPITAL

Perdiguero Salas (Justo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, hijo de Juan y de Juliana, domiciliado últimamente en la calle de las Penuelas, número 41, principal número 5, procesado por tentativa de robo en sumario número 309 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de reducirle a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, § de enero de 1932.—Adolfo Ortiz Casado.—El Secretario judicial, Cándido Rodríguez.

(B.—132)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de primera instancia del Partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que D. Egidio Farinas López, D. Rafael Ginard de la Puente y D. Emilio Coll Maignan, mayores de edad y vecinos de Madrid, han acudido a este Juzgado promoviendo expediente para acreditar e inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, por terceras e iguales partes y en opro indivisoo, la finca siguiente:

Una tierra en término de Pozuelo de Alarcón, sitio de Las Minas, de caber una hectárea veintinueve áreas y veintitrés centiáreas, lindante, al Norte o saliente, con otra de los comparecientes y vereda que conduce al Carril de las Conejeras; al Sur y Poniente, finca de Juan González.

Y en proveído de este día, he acordado expedir el presente, como lo verifico, convocando a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente, alegando su derecho.

Dado en Navalcarnero a catorce de enero de mil novecientos treinta y dos.

Valentín Ortiz

Luis Ortiz de Rozas

HOSPICIO

(A.-173)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Federico Martín González del Rivero, en nombre de don Aresio López Monterio, contra doña Isabel Martínez Alcubilla, sobre reclamación de veintiseis mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de cinco mil pesetas, un automóvil marca «Graham Paige», matrícula de Madrid número cuarenta y un mil setecientos sesenta, número de motor setecientos veintitrés mil trescientos cincuenta y dos, que se halla en buen estado, faltándole las ruedas de repuesto, y las cubiertas que tiene son de diferentes marcas, estando las ruedas delanteras descentradas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la calle del General Castaños, número uno de esta Capital, el día tres de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgació de normo den la desa del Juzgado o en la Caja general de depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda
No se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del avalúo, y que la consignación del resto
del precio del remate se verificará a
los ocho días de aprobado éste.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos treinta y dos.

> El Secretario, Lodo. Pedro Taracena V.º B.º

El Juez de primera instancia, (Firmado)

(A.—182)

UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de Primera instancia y de Instrucción del distrito de la Universidad de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gerónimo Ortega Gutiérrez, natural de San Quintín (Ciudad Real), hijo de Manuel y Filomena, de veinticuatro años de edad, de profesión sastre, domiciliado en la calle de Tenerife, número 14, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle de General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto dicha prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel

de esta capital.

Madrid, 31 de diciembre de 1931.

El Secretario, P. S. (firmado).—José

Santaló.

(B.—119)

BUENAVISTA

López Berdial (José León), natural de París, de estado soltero, profesión director de Hoteles, de cuarenta o cuarenta y cinco años, hijo de José y de Amelia, domiciliado últimamente en la Avenida de Eduardo Dato, número 23, procesado por estafa, bajo el número 812 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Cruz, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en de-

Madrid, 11 de enero de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

García Costanza (Gloria), de veinte años, sirviente, de estado soltera, natural de Morara de Tajuña (Madrid), domiciliada últimamente en esta Capital, en la calle de Hortaleza, número 58, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría del Libenciado D. Pedro Taracena y Jontoya, con el fin de prestar declaración en el sumario que por lesiones de la misma se instruye, bajo por la contrata.

apercibimiento que de no comparehubiere lugar.

Madrid, 9 de enero de 1932.—El cer se le parará el perjuicio a que

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Latina, en autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Carlos Chamarro Morales, contra D. Manuel del Sol, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, en cuyo poder obran depositados, plaza del Marqués de Comillas, número cinco (tienda), y que consisten en un comedor, tasado en la suma de trescientas sesenta y una pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de este este acto el día veintisiete del actual y hora de las once del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francicso, número ocho, haciéndose saber a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

avaiuo

Y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el importe del diez por ciento. Madrid, trece de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, Ricardo López Barroso V.º B.º (Firmado)

(A.—183)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Capital, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes embargados al demandado D. Ignacio Cabezón, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos sesenta y ocho del orden del pasado año, a instancia de D. Ruperto Aicúa, como apoderado de la «Sociedad Española de Librerías, Diario, Revistas y Publicaciones», contra dicho Sr. Cabezón, sobre pago de ciento ochenta pesetas, y los que han sido tasados en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas, y consisten en un juego de comedor, compuesto de aparador, trinchero, mesa y seis sillas de madera de haya, imitando caoba.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día tres de febrero próximo y hora de las once y media del mismo, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de precio del avalúo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, (Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
Aquilino Sobrino

(A.-178)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios por accidente del trabajo, a instancia de Joaquín Fonseca Calvo, contra D. José García Boye y D. Ricardo Fonchiz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia

En Madrid, a 12 de enero de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número i de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante Joaquín Fonseca Calvo, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Manuel Izquierdo Sánchez; y de la otra, y como demandado, D. José Garcoa Boye, también mayor de edad, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Francisco del Prado, y D. Ricardo Fonchiz, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. José García Boye y a D. Ricardo Fonchiz a que pague el primero, en concepto de responsable principal, y el segundo, como responsable subsidiario, a Joaquín Fonseca Calvo 2.838 pesetas como indemnización a su favor y a favor de su mujer, derivada del accidente del trabajo que ocasionó la muerte de su hijo José Fonseca Guerra, y 200 pesetas más por gastos de sepelio, siendo el total 3.038 pesetas, cuya indemnización comprende diez meses de salario de treinta días, excluídos los domingos. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese a D. Ricardo Fonçhiz por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el Boletín Oficial de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén (Rubricado).

Y para su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a D. Ricardo Fonchiz, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de enero de 1932.—El Secretario, (Firmado).

(Núm. 202)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios a instancia de Cirilo Asenjo Carreira, contra D. Eugenio Bisbat López Brea, se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, segui-

dos entre partes: de la una y como demandante, Cirilo Asenjo Carreira, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, y de la otra y como demandado, D. Eugenio Bisbat López Brea, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

* Fallo

Que debo condenar y condeno a don Eugenio Bisbat López Brea que pague al demandante Cirilo 'Asenjo Carreira ciento sesenta pesetas, resto de salarios devengados como ayudante de albañil en obra de la calle de Cartagena, cincuenta y tres, de esta Capital, desde primero de marzo a veinticinco de Julio del año actual.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excma. Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.--Notifiquese al demandado, por su rebeldía, en Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.-Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a don Eugenio Bisbat López Brea, expide el presente, que firmo en Madrid a 7 de enero de 1932.—El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos.
(Núm. 124).

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de esta Capital,

Hago saber: Que en autos a instancia de Alicia Áragonés, contra don feroninio Langa Motinero, sobre reclamación de salarios, he mandado sacar a pública subasta, por término de la profesión.

16

ocho días, una máquina registradora «National», fichero de camareros, número 186.295 X. R. S., de acero, pintada imitando caoba, que ha sido tasada en 2.500 pesetas, y la cual se encuentra depositada en el propio demandado en el establecimiento cervecería «La Polar», sita en la Carrera de San Jerónimo, 21 y 23, bajo, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, el día 10 de febrero próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Antonio Bailén.

(Núm. 146) in antigrati

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Avuntamiento, tomado en sesión de 30 de diciembre último y ratificado en la de 15 del actual, se saca a concurso restringido entre los supernumerarios interinos la provisión de cinco plazas de médicos supernumerarios sin sueldo de la Beneficencia y Casa de Socorro de esta villa.

Los interinos que las soliciten deberán acreditar con los documentos oportunos ser españoles, licenciados o doctores en Medicina y Cirugía, no haber sido condenados por delitos comunes, tener buena conducta y no padecer defecto físico ni enfermedad que les inhabilite para el ejercicio de la profesión. Las instancias, con los documentos respectivos, se presentarán en la Secretaría municipal dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

Chamartín de la Rosa, a 19 de enero de 1932.—El Alcalde, F. Jiménez.

WILLANUEVA DE PERALES

.. Subasta

De 1.122 encinas en el Ayuntamiento de Villanueva de Perales (Madrid), el día 26 del corriente mes, a las once horas, por el tipo de 11.900 pesetas, de su dehesa Boyal, a 20 kilómetros de la capital, en la carretera de San Martín de Valdeiglesias.

Se consignará para licitar la suma del 5 por 100 del tipo de tasación.
(E.—45)

VILLAMANTILLA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de quintos del actual reemplazo, por el cupo de esta villa, con arreglo al caso 5.º, artículo 96 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto-ley de 29 de marzo de 1924, los mozos que al final se relacionan, cuyo actual paradero, así como el de sus padres, tutores o representantes legales, se ignora, se cita a dichas personas para que comparezcan en estas Casas Consistoriales en los días y horas que a continuación se indican, a los actos que también se expresan:

Alistamiento

Día 31 de enero de 1932, a la rectificación del alistamiento.

Día 14 de febrero de 1932, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 21 de febrero de 1932, a la clasificación y declaración de soldados, en cuyo acto han de ser reconocidos y tallados dichos mozos.

Los expresados actos darán principio, los dos primeros a las doce de la mañana, y el último, a las diez horas, quedando apercibidos los interesados que de no concurrir en el último de los citados días, por sí, o por medio de persona que legalmente les represente, serán considerados prófugos, con los perjuicios a que hubiera lugar.

Mozos

Lozano Agudo (Victorio), hijo de Faustino y de Juana; nació el día 22 de diciembre de 1911.

Torres y Lozano (Pablo de), hijo de Antonio y de Mercedes; nació el día 26 de enero de 1911.

Villamantilla, 10 de enero de 1932. El Alcalde, Dionisio de la Morena. (Núm. 152)

BUSTARVIEJO

El lunes 8 de febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 68, denominado Dehesa del Valle, para 500 reses lanares, 400 reses cabrías y 10 reses vacunas, en 1.500 pesetas, para el presente año forestal de 1931 a 1932.

Dicha subasta tendrá efecto por pliegos cerrados, previo el depósito del 5 por 100 de la tasación.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bustarviejo, a 19 de enero de 1932. El Alcalde, José de Fata. (Núm. 226) (E.—44)

COLMENAR DE OREJA

Al objeto de admitir reclamaciones, se hallan expuestas en esta Secretaría por el plazo de quince días, las reglas establecidas por el Ayuntamiento de esta ciudad para la administración y explotación del servicio

Comisión Gestora

87. Proponer que se dirija la Diputación al Estado para que, de acuerdo con la proposición presentada por el Alcalde de Aranjuez en la última Asamblea de Ayuntamientos, se solicite la cesión por aquél de los terrenos precisos de los pertenecientes al extinguido real patrimonio, para la instalación de un Vivero de Frutales, estimándose que son suficientes por el momento con tres hectáreas de regadío.

88. Aprobación del plan de conjunto de servicios forestales.
89. Encargar a la casa Moisés Sancha la confección de un uniforme y un abrigo de invierno para el Auxiliar de Portería Tomás García, y otro abrigo para el Ordenanza José Domínguez, cuyo importe de 450, pesetas, se abonará con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 3.º «Para uniformes de la Dependencia», del presupuesto.

90. Aprobar la moción del Vocal Gestor, Sr. Fernández Quer, proponiendo se haga, al artículo 111 del vigente Reglamento para el servicio interior de las oficinas de esta Corporación, la adición del siguiente parrafo: El Oficial Mayor será sustituído accidental y automáticamente, en casos de enfermedad o ausencia temporal, por el empleado que le siga en el escalatón en el lugar inmediato, y así sucesivamente, hasta que la Corporación le designe con igual carácter entre los Jefes de Sección que presten servicio en las oficinas centralos.

91. Acceder a la petición formulada por el peón caminero de carreteras provinciales D. Zoilo Martín Martín, jubilándole por imposibilidad física, de conformidad con lo determinado por el artículo 3.º del vigente Reglamento de derechos pasivos de los empleados de esta Diputación, con el haber que por clasificación le corresponda.

92. Dar de baja, en los respectivos escalafones, a los Alamnos internos de Medicina de la plantilla del Hospital de San Juan de Dios, don José Olalla Cuença, y de la del Hospital Provincial y demás Establecimientos al mismo agrupados, D. Miguel Martí Maciá que presentan la dimisión de sus respectivos cargos por haber, terminado la carrera.

93. Que por existir un error de fechas en el acta correspon-

Sesión de 7 de Enero de 1931

13

Fondos Provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 986 y 2.449, de 1931, expedidos, a justificar, para gastos de reparto y recogida de relaciones juradas en la Capital, a efectos del impuesto de Cédulas personales.

Fondos Provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 98 y 2.450, de 1931, expedidos, a justificar, para gastos de reparto y recogida de padrones de cédulas de esta Capital.

** 68. Aprobar la moción de la Presidencia sobre traslado al Establecimiento adecuado, de un acogido de la Inclusa, que por su estado de salud, no puede ser trasladado a los Asilos de El Pardo.

***G9. Que conste en acta el profundo sentimiento de la Corpora-

70. Expresar el agradecimiento de la Corporación a las señoras de Sánchez Covisa y Bejarano y al *Heraldo de Madrid*, por las atenciones tenidas con los acogidos de la Beneficencia.

ción por las víctimas ocurridas en los últimos luctuosos sucesos.

-mandal de la la la de enero de 1932 (1932)

el Arquitecto Jese de la Sección de Construcciones Civiles, con vista del escalasón publicado del personal dependiente de la misma, se declara cargo especial el de Ayudante, cuya provisión en lo sucesivo se realizará en la forma que se determine, mediante concurso u oposición, y por lo que respecta a los Aparejadores, que formen un sólo Cuerpo y tengan escalasón, en el que se ingresará igualmente por concurso u oposición, en la forma que se determine por la Corporación, y por la última categoría, o sea, por la de Aparejador Pagador, que tendrá, además de la misión que su denominación indica, la sustitución de los otros dos, en ausencia o enfermedades.

72. Aprobar el acta de recepción definitiva del riego asfáltico superficial de la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas, ejecutado por el contratista don Jesús Montero.

73. Aprobar el acta de recepción definitiva del riego asfáltico del camino provincial de la carretera de Madrid a Francia, por la lunquera, a la de Chamartín a la Ciudad Lineal, ejecutado por el

público de aguas, donde, entre otros particulares, aparecen incluídas las nuevas tarifas de precio para contadores, cuyas reglas han sido aprobadas en sesión de 26 de diciembre último.

Colmenar de Oreja, 18 de enero de 1932.—El Alcalde, (firmado).

(Núm. 225) (O.—20)

CASARRUBIOS DEL MONTE

La rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, en relación al día 1 de diciembre de 1931, está expuesta al público por un período de tiempo de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de 2 de julio de 1924, al objeto de oír reclamaciones.

Casarrubios del Monte, 11 de enero de 1932.—El Alcalde, Bonifacio Robles.

(Núm, 153)

EL MOLAR

La Comisión de Hacienda, en sesión de 11 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en liquidación del año anterior para atender diversas obligaciones, que ascienden a 10.875 pesetas, y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se expone al público el expediente por plazo de quince días para ofr reclamaciones.

El Molar, 11 de diciembre de 1931. El Alcalde, Luciano Altozano.

(Núm. 179)

AJALVIR

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1928 y 1929 fueron aprobadas definitivamente por esta Corporación en sesiones de los días 14 y 25 de noviembre del año 1931. Lo que se anuncia conforme preceptúa el artículo 581 del Estatuto municipal vi-

Ajalvir, 12 de enero de 1932.—El Alcalde, Pedro Vallejo.

PEZUELA DE LAS TORRES

Formado el padrón cobratorio del canon de la dehesa a favor de este Municipio, correspondiente al actual ejrcicio de 1932, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 12 de enero de 1932.—El Alcalde, Valentín Bachiller.

(Núm. 177)

Verificada la primera rectificación al padrón de habitantes de este término, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 12 de enero de 1932.—El Alcalde Valentín Bachiller.

(Núm. 177)

MORALZARZAL

Habiendo sido acordado en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 2 de los corrientes, y aprobada, la reforma de los tipos de gravamen de sus ordenanzas municipales que a continuación se indican, se exponen al público por término de quince días, a los efectos de ofr reclamaciones, hallándose de manifiesto las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento por dicho plazo los días hábiles durante las horas de oficina.

Ordenanzas reformadas Núm. 3.—De recargo municipal sobre la Contribución industrial.

Núm. 4 (Reformada).—Sobre carnes frescas y saladas, volatería y ca-

Núm. 7.—Sobre licencias para ejer- naro y Manuela.

cer industrias callejeras y ventas en ambulancia.

Moralzarzal, 9 de enero de 1932. El Alcalde, Antonio Morales. (Núm. 156)

LEGANES

En el alistamiento practicado en esta villa para el actual reemplazo, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos que a continuación se relacionan, y siendo ignorado su paradero, así como el de sus padres o tutores, se les cita, llama y emplaza por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial los días 24 del actual, y 7 y 14 de febrero próximo, a las once de la mañana los dos días primeros, y a las ocho el último, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que crean conveniente a su derecho, apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Relación que se cita

Pedro Rufiange Nieto, hijo de Jesús y de María.

Alejandro López Martín, de Severo y Juana.

Celedonio López Camaño, de Antonio y Celedonia.

Leandro Pérez Sánchez, de Evaristo y Mercedes.

Fernando Pedregoza Zamora, de Lorenzo y Juana.

Enrique Sabada Ramos, de Luisa. Salvador Serrano Navarro, de Salvador y Amalia.

Hilario Lorenzo Hernández, de Manuel e Hilaria.

Manuel de Nájera Rollán de Manuel de Nájera Rollán de Manuel de Man

Manuel de Nájera Rollán, de Manuel y Manuela.

Miguel Sahuquillo Tarantino, de Eulalio y María.

Domingo Rino Pingarrón, de Ge-

Julio Rino Pingarrón, de Genaro y Manuela.

Leganés, 15 de enero de 1932.—El Alcalde, J. González.
(Núm. 195)

CAMPO REAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 16 de diciembre último, por el que se habilita un crédito de 550 pesetas a los ca-pítulos I, VI, VII, y XVIII del Presupuesto ordinario del ejercicio próximo pasado de 1931 para atender a los gastos de contribución de Utilidades y Pagos, reintegros y modelación varia, flúido eléctrico para la elevación de aguas, e imprevistos, que había de cubrirse con el exceso resultante de la liquidación de dicho ejercício.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Campo Real, 14 de enero de 1932. El Alcalde, Cándido Alamo.

(Núm. 181)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :-: Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 76

Teléfono, 53202

14

Comisión Gestora

contratisa don Joaquín Tena, en representación de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones.

74. Aprobar el acta de recepción definitiva del firme especial en el camino de la carretera de Carabanchel a Aravaca, al camino bajo de Pozuelo, ejecutado por la Sociedad! Anónima Fomento de Obras y Construcciones.

75. Aprobar el acta de recepción provisional del riego asfáltico superficial de los kilómetros 1, 2 y 3, de la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada del Campo, ejecutado por el contratista don Jesús Montero.

76. Adjudicar definitivamente a don Luis Serrano Ramos, en la cantidad de 138.800 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de Colmenar de Oreja al límite de la provincia con Noblejas, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

77. Adjudicar definitivamente a D. Carmelo Llona, en la cantidad de pesetas 25.000, la subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Horcajo a la carretera de Madrid a Francia, por Irún, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

78. Adjudicar definitivamente a D. Luis Serrano Ramos, en la cantidad de 60.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de Villamantilla a la carretera de Madrid a San Martín de Valdeiglesias, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

79. Denegar la solicitud de la Sociedad de Oficios Varios de Villaviciosa de Odón, pidiendo se construya el trozo Boadilla, Villaviciosa, de la carretera Pozuelo de Alarcón, Boadilla del Monte a Villaviciosa de Odón por no haber acuerdo referente al mismo y estar incluído en el plan provincial.

tista de las obras de ensanche del camino vecinal de Villanueva de Perales, a la carretera de Alarcón a San Martín de Valdeiglesias,

Sesión de 14 de Enero de 1932

15

don Juan Serrano, pueda terminar las mencionadas obras, advirtiéndole que no se le concederá ninguna otra prorroga.

81. Aceptar la propuesta del Director de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, proponiendo a doña Helia Escuder Alarcón, don Alfonso Ballesteros Criado, D. Juan Barbero Martínez y don Agustín Blanco Varas, para ocupar las cuatro pensiones concedidas a dicha Escuela para el curso actual.

82. Denegar la instancia de D. Víctor Garralón, en solicitud de que se le aumente la pensión que disfruta, concedida por el Centro de Perfeccionamiento Obrero del Ministerio del Trabajo, para ampliar estudios en el extranjero, por estar ya otorgadas las que la Diputación concede para el año actual y tener ya el solicitante concedida una pensión debidamente retribuída por el indicado Ministerio.

83. Manifestar al Ayuntamiento de Los Molinos, que la carretera de Cercedilla a Guadarrama, en la cual dicho Ayuntamiento ha construído un trozo que, partiendo del kilómetro 2, hectómetro 8, va al kilómetro 3, hectómetro 6, es del Estado, y, por consiguiente, debe dirigir su pretensión al señor Ministro de Fomento, de que de la conservación y reparación del expresado trozo, se encargue el Estado.

84. Denegar la instancia de D. Gregorio Galán Vila, en solicitud de que se le conceda una beca para continuar sus estudios de tenor dramático, toda vez que las pensiones que la Diputación con cede para el año actual están ya adjudicadas.

85. Proponiendo que sea el Estado el que facilite a la Diputación las clases reproductoras de cada clase de Ganado para el establecimiento en la provincia de Madrid de una Estación pecuaria, en contestación a la petición hecha por la Dirección de Ganadería para el mismo efecto.

86. Denegar la petición del Director General de Aeronáutica Civil, respecto a la construcción de un ramal de carretera desde la Junquera al Aeropuerto de Madrid, por conceptuar que la Diputación no se encuentra actualmente en condiciones de ejecutar dicha obra, por su excesivo coste y considerar corresponde su ejecución al Estado.